

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Lamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.002/16

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte
de Residuos Peligrosos 19-I-039D-10.

Guadalupe, N. L. a 22 de febrero de 2016.

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.,



Número de Registro Ambiental: MLU691904811.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.39/2010.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 03 de noviembre de 2015 registrada con el número de bitácora 19/HS-0011/11/15, presentada por el C. Jesús Ricardo Puente Díaz, representante legal de la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., personalidad acreditada mediante la escritura pública número 18,473 de fecha 15 de julio de 2008, a través de la cual solicita la inclusión de 2 (dos) vehículos en la autorización 19-I-039D-10, para la recolección y transporte de residuos peligrosos y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60 y 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESULTANDO

1. Que con fecha 03 de diciembre del 2010, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.472/10 la Autorización número 19-I-039D-10 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: Dióxido de Carbono, Cloro, Dióxido de azufre, aerosoles, Arsina, Acetaldehído, Acetona, Acetato de Butilo, adhesivos, Etanol, Acetato de Metilo, aceite de petróleo crudo, productos de petróleo, alcoholes, aldehidos, asfalto,





Número de Registro Ambiental: MLU691904811.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.39/2010.

Autorización número 19-I-039D-10.

Número de bitácora 19/HS-0011/15/15.

anisol, Furano, plaguicidas, Azufre, Sólidos inflamables, corrosivos, sólidos inflamables tóxicos orgánicos, sólidos tóxicos inflamables, sólidos inflamables inorgánicos, sólidos inflamables inorgánicos tóxicos, sólidos inflamables corrosivos inorgánicos, Filtros de membrana de nitrocelulosa, sólidos que contienen líquidos venenosos, Antimonio compuesto de inorgánicos, Bromuro de Arsénico, compuestos de arsénico líquidos, Compuestos sólidos de Arsénico, Trióxido de Arsénico, polvo arsenical, Bario compuesto de n.e.p., Berilio compuesto de n.e.p., Brucina, Arseniatos de Plomo, Cianuro de Plomo, Tricloroetileno, Arseniato de zinc, ianuro de zinc, líquido alcalino caustico, líquido corrosivo, Hipoclorito en solución, Sulfato de plomo, Selenitos, Selenio en polvo, Bisulfitos en solución acuosa, Antimonio en polvo, Sólido tóxico corrosivo orgánico, Sólido que contienen líquidos tóxicos, Compuesto de selenio, Telúrio compuesto, Sólido tóxico inorgánico n.e.p., Yodobutano, Acido arsénico líquido, Acido arsénico sólido, Tricloruro de antimonio, Cloruro ferroso solución, Acido fórmico, Acido Bromhídrico, Acido Bromhídrico, Hidróxido de potasio escamas, Hidróxido de sodio en escamas, Hidróxido de sodio en solución, Acido selénico, Acido selénico, Lodo ácido, Acido Bromo acético en solución, Acido bromo acético, Acido ercílico, Acido Acético glacial, Líquido para acumuladores acido, Acido butírico, Acido crotonico, Acido caproico, Líquido corrosivo tóxico, Acumulador de potencia para equipos (acumulador húmedo), Sólidos que contienen líquidos corrosivos, Asbesto, Plomo metálico, N-nitrosodietilamina, Amoníaco anhídrido, Acetona, Combustóleo, gasolina, Hexano, Alcohol Isopropílico, Acetato de isopropilo, Alcohol Metílico, pinturas, aceite de petróleo, Tolueno, Xileno, Tricloroetileno, resina en solución, diesel, Estireno monómero de estabilizado, Acido Acético, Líquido inflamable corrosivo, Hidrocarburos líquidos n.e.p., Pintura Inflamable, aceite de pino, Sólidos inflamables orgánicos, Heno mojado contaminado con aceite, Carbón activado, Papel contaminado con aceite, Carburo de Calcio, Zinc en polvo, Nitrato de didimio, Trapos con aceite, Sólidos que contienen líquidos inflamables, Nitrato de sodio, Dióxido de Plomo, Arsénico, Acetato de Plomo, Cianuro de sodio, Alitriclorosilano, Insecticida gas tóxico n.e.p., Plomo compuesto soluble n. e.p., Compuestos de Cadmio, Plaguicida sólido tóxico n.e.p., Hidróxido de amonio con 10-35 % de amoniaco, Plaguicida arsenical sólido venenoso, Plaguicida de triazina sólido tóxico, Plaguicida a base de ditiocarbamato sólido tóxico, Venenoso B líquido n. e.p., Dióxido de selenio, Plaguicida a base de carbamato líquido tóxico inflamable, Plaguicida arsenical líquido venenoso inflamable, Plaguicida arsenical líquido tóxico, Plaguicida organoclorado líquido tóxico inflamable, Plaguicida organoclorado líquido tóxico, Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable, Plaguicida de radical fenoxi líquido venenoso, Plaguicida de radical fenoxi líquido venenoso, Plaguicida a base de fenilurea líquido venenoso inflamable, Plaguicida a base de fenilurea líquido tóxico inflamable, Plaguicida a base de derivados benzoicos líquidos tóxicos, Plaguicidas a base



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de ContaminantesNúmero de Registro Ambiental: MLU691904811.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.39/2010.
Autorización número 19-I-039D-10.
Número de bitácora 19/HS-0011/15/15.

de ditiocarbamato líquido tóxico inflamable, Plaguicidas a base de ditiocarbamato líquido tóxico, Plaguicida a base de derivados de ftalimida líquido tóxico inflamable, Plaguicida a base de derivados de ftalimida líquido tóxico, Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable, Plaguicida a base de cobre líquido tóxico, Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico inflamable, Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico, Plaguicida de nitrofenol substituido líquido tóxico inflamable, Plaguicida de nitrofenol substituido líquido tóxico, Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable, Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico, Plaguicida a base de organofosforo líquido inflamable, Metil paratión líquido, Plaguicida a base de organocestaño líquido tóxico inflamable, Plaguicida a base de organocestaño líquido tóxico, Plaguicida líquido inflamable, Ácido Clorhídrico, Ácido fosfórico, Ácido sulfúrico, Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo, Acumuladores eléctricos húmedos de electrolitos líquidos ácidos, Asbesto pardo y Polvo de metal inflamable para 1 (uno) vehículo, con una capacidad de carga útil de 10 (diez) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

2. Que en fecha 26 de enero de 2015, esta Delegación Federal otorgó mediante el oficio número 139.003.01.034/15 la modificación a la autorización 19-I-039-10 por cambio de placas de 2 (dos) vehículos y la inclusión de 1 (uno) vehículo quedando un total de 8 (ocho) vehículos con una capacidad de carga útil de 52 (cincuenta y dos) toneladas y 66,000 (sesenta y seis mil) litros, y

RESUELVE

PRIMERO.- Que la modificación solicitada para incluir 2 (dos) vehículos a la autorización 19-I-039-10 es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1353D/10	INTERNATIONAL	2010	C 2 CAJA ESTACA	3HAJFAVK7AL331516	042EW5	10 TON.





Número de Registro Ambiental: MLU691904811.

Número de Expediente: 16.139.238.710.7.39/2010.

Autorización número 19-I-039D-10.

Número de bitácora 19/HS-0011/15/15.

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
460D/11	KENWORTH	2011	C 3 CAJA CERRADA	3BKHLM9X5BF377726	RF03910	15,00 LTS.
139D/12	FREIGHTLINER	2008	C 2 CAJA ECERRADA	3ALACXCSX8DZ79549	041EWE5	15 TON.
270D/12	KENWORTH	2013	C 3 TANQUE	3BKHLN9X1DF380826	RF04451	20,00 LTS.
601D/13	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKAD40X9EF851432	831EU2	---
602D/13	LOZANO	2014	S 2 CAJA SECA	3CXCC4021EM000142	737XN7	25 TON.
603D/13	TROY	2013	S 2 TANQUE	3A9T352A6DA220002	736XN7	31,000 LTS.
045D/15	NISSAN	2011	C 2 CAJA CERRADA	3N6DD25T5BK002338	040EW5	2 TON.

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
002D/16	FREIGHTLINER	2015	C 2 CAJA CERRADA	3ALACYCS3GDH8671	01AA2Z	12 TON.
003D/16	FREIGHTLINER	2015	C 2 CAJA CERRADA	3ALACYCS4GDI8677	02AA2Z	12 TON.

* Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO: Que el número total de vehículos es de 10 (diez); 1 (uno) señalado en la Autorización número 19-I-039D-10 (TABLA 1), 7 (siete) en la TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la ASEA y 2 (dos) en la TABLA 3.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA, con una capacidad total de 76 (setenta y seis) toneladas y 66,000 (sesenta y seis mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el Resultado 1 del presente documento mismos que deberán estar amparados por los permisos y tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: MLU691904811.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.39/2010.
Autorización número 19-I-039D-10.
Número de bitácora 19/HS-0011/15/15.

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la TABLA 3, añadidos a la autorización número 19-I-039D-10, se informa que la presente modificación solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en una emergencia que provenga de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

QUINTO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número 19-I-039D-10, otorgada por ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante





Número de Registro Ambiental: MLU691904811.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.39/2010.
Autorización número 19-I-039D-10.

el oficio número 139.003.01.472/10 de 03 de diciembre de 2010, a favor de la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., permanecen vigentes, atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.034/15 de fecha 26 de enero de 2015 y sustituye el oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

NOVENO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Ricardo Puente Díaz, en su carácter de representante legal de la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANEE/ SSG/ HBG/ JAGM

C. C. p. M. A. P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente

Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente

Ing. Carlos de Regules Ruiz-Iñes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente

Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora 19/HS-0011/11/15.

